



Recibido en 21 de Noviembre de 1796  
Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS.

**REAL CEDULA**  
**DE S. M.**

*Y SEÑORES DEL CONSEJO,*

**POR LA QUAL SE SUBROGA**  
en los Corregidores y Alcaldes mayores del Reyno, en concepto de Subdelegados del Presidente del honrado Concejo de la Mesta, las funciones, jurisdiccion y facultades que ántes exercian los Alcaldes mayores Entregadores de Mestas y Cañadas, en los términos que se expresan en la Instruccion inserta.

\*\*\*\*\*  
**DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,**  
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Océano; Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milán; Conde de Abspurg, de Flandes, Tiról y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina, &c. A los del mi Consejo, Presidente y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y á todos los Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, y otros qualesquiera Jueces y Justicias de estos mis Reynos, asi de Realengo como los de Señorío, Abadengo y Ordenes, tanto á los que ahora son, como á los que serán de aquí adelante, SABED: que con el objeto de amparar y defender á los ganados trashumantes de la Real Cabaña en los pasos, pastos, cañadas y demas aprovechamientos que requiere su

A

